



Gobierno Regional del Callao
Resolución Gerencial General Regional N° 819

Callao, 06 JUL. 2011

VISTOS:

El Memorándum N° 201-2011-GRC/GRS, emitido por la Gerencia Regional de Salud, con fecha 15 de Marzo del 2011 y El Convenio Marco entre el PARSALUD y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N° 001-2011-GRC,

CONSIDERANDO:

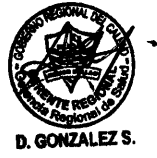
Que, el Artículo 21°, inciso k) de la Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, con fecha 22 de Junio del 2011, se celebró el Convenio Marco entre el PARSALUD y el Gobierno Regional del Callao – Convenio N°. 001-2011-GRC, que tiene como objeto contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR en la Región Callao para lo cual en el presente documento se establecen los compromisos de PARSALUD y del Gobierno Regional del Callao que conlleven a tal propósito a fin de ejecutar las actividades de apoyo y asistencia técnica y las inversiones en la adecuación y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto “Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú”, Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, en el ámbito de la Región Callao;

Que, mediante Decreto Regional N°. 004 de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó la Directiva N°. 002-2007-GRC-GGR, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Convenio Marco entre El PARSALUD y el Gobierno Regional del Callao, Convenio N°. 001-2011-GRC, celebrado el 22 de Junio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Regional de Salud, el cumplimiento de la presente Resolución.

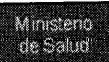
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONVENIO MARCO ENTRE EL PARSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONVENIO N° **001** -2011-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa **DRA. MARÍA PAULINA ESTHER GIUSTI HUNDSKOPF**, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, en adelante **PARSALUD**, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, y de la otra parte, el Gobierno Regional del Callao, representado por su Presidente, el Señor **DR. FELIX MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, domiciliado legalmente en Av. Elmer Faucett 3970 Callao Provincia Callao, quien en adelante se denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1. EL GOBIERNO REGIONAL

Es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un presupuesto.

Tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

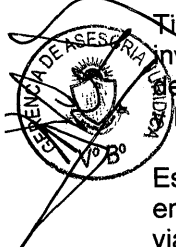
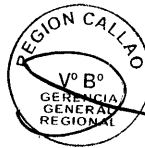
Es competencia constitucional del Gobierno Regional Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

De acuerdo al artículo 36 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la salud pública constituye una competencia compartida.

En la misma Ley se establece como una de sus funciones, en materia de salud, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional (inciso c del Art. 49), promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud (inciso e mismo Art. 49).

1.2. EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD

La Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud ejecuta diligente y oportunamente los recursos financieros que le fueron asignados. De esta manera ejecuta la segunda fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II, el cual es uno de los más importantes programas de inversión pública en salud del Estado Peruano; es financiado con recursos provenientes del Tesoro Público, del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y del Banco Mundial – BM. La UE 123 PARSALUD ha demostrado eficiencia en la gestión técnica, administrativa y de sistemas de información en la ejecución del Programa.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Asimismo, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud ha sido designada como receptor principal (RP1) para la implementación y supervisión del proyecto “Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral contra la Tuberculosis en el Perú” en su primera fase a llevarse a cabo entre el 01 de Febrero del 2010 y el 31 de Enero del 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El proyecto “Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral contra la Tuberculosis en el Perú” (en adelante EL PROYECTO), de la Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, complementa y busca fortalecer la respuesta nacional a la tuberculosis. Tiene como objetivo general contribuir al escalamiento de la prevención en población general y poblaciones altamente vulnerables, así como a la universalización de la atención, tratamiento y apoyo integral a los afectados por TB, TB MDR y TB XDR y el fortalecimiento de la participación comunitaria para una respuesta nacional multisectorial, integral y sostenible con enfoque de inclusión social, interculturalidad y desarrollo humano. Sus objetivos específicos son:



SONZALEZ S.

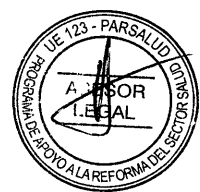
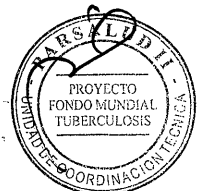


- Objetivo 1: Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.
- Objetivo 2: Universalización del diagnóstico de TB MDR y TB XDR mediante la expansión del diagnóstico rápido de TB MDR / TB XDR en la red nacional de laboratorios de salud pública.
- Objetivo 3: Universalizar el tratamiento integral de calidad a afectados de TB MDR, TB XDR, expandiendo el acceso a tratamiento en las 25 regiones del país y fortaleciendo los entornos comunitarios y los servicios de salud para la atención y tratamiento integral
- Objetivo 4: Universalizar del apoyo integral a los afectados de TB XDR y sus contactos con un enfoque de concordancia
- Objetivo 5: Fortalecer las acciones de planificación regional, difusión y monitoreo del Plan Estratégico Multisectorial 2008-2013

PARSALUD tiene a su cargo la implementación de parte de las actividades del objetivo 1 y todas las actividades de los objetivos 2 y 3 a desarrollarse en la primera fase del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Estado y su reglamento.
- Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley 29258, Ley que autoriza la operación de la unidad Ejecutora 123 en el Pliego 011 – Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA - Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias Decreto Supremo N° 007-2006-SA y Decreto Supremo N° 11-2008-SA
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- R.M. 468-2008/MINSA – Procedimiento para Aprobación de Convenios a ser suscritos con el Ministerio de Salud





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

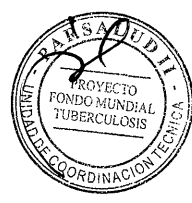
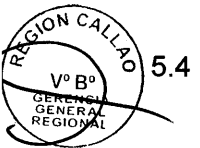
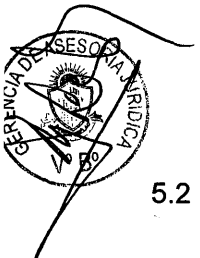
- Resolución Ministerial 705-2009/MINSA de fecha 21 de octubre de 2009 por la cual se delega en la Coordinadora del PARSALUD la facultad de celebrar convenios con entidades públicas y privadas para la adecuada ejecución del Programa.
- Acuerdo de Subvención PER – 809 – G07 T (23 de Octubre del 2009) suscrito entre el Ministerio de Salud y el Fondo Mundial con participación de la CONAMUSA para la implementación del proyecto “Haciendo la diferencia: promoviendo una respuesta amplia e integral contra la Tuberculosis en el Perú” de la Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR en la región Callao para lo cual en el presente documento se establecen los compromisos de PARSALUD y del Gobierno Regional del Callao que conlleven a tal propósito a fin de ejecutar las actividades de apoyo y asistencia técnica y las inversiones en la adecuación y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto “Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú”, Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, en el ámbito de la región Callao.

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES

- 5.1 Convenio de Cooperación:** Es el acuerdo suscrito entre el PARSALUD y el GOBIERNO REGIONAL a efectos de ejecutar las actividades de apoyo y asistencia técnica y las inversiones en la adecuación y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto “Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú”, Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, en el ámbito de cada Región. El presente documento se ajusta a esta definición y la desarrolla.
- 5.2 Indicadores de gestión:** Son herramientas de medición del Convenio de Cooperación necesarias para monitorear el desempeño de las partes en el ejercicio de sus atribuciones, para la ejecución de EL PROYECTO.
- 5.3 Asistencia Técnica:** Es el conjunto de acciones que PARSALUD realiza directamente o gestiona ante entidades públicas, privadas y que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales para el logro de los objetivos de EL PROYECTO.
- 5.4 Sistema de Monitoreo y Evaluación:** Es el conjunto criterios, mecanismos, indicadores e instrumentos utilizados para el monitoreo de la ejecución de productos y resultados intermedios y finales, previstos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 5.5 Compromisos:** Son las obligaciones a las que se someten, y cuyo cumplimiento garantizan, tanto el PARSALUD y como el GOBIERNO REGIONAL, para el logro de los resultados y metas acordados en el marco de la ejecución de EL PROYECTO en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- 5.6 Equipo coordinador:** Es el encargado de gestionar, coordinar, monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo del Proyecto.
- 5.7 CONAMUSA:** la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – CONAMUSA es un organismo de coordinación constituido por representantes del gobierno, la cooperación internacional bilateral y multilateral, la sociedad civil y las organizaciones de personas directamente afectadas por el VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria en el país. Se constituyó mediante D.S. 007-2004-SA y su reglamento aprobado por Resolución Ministerial N° 218 - 2005. La CONAMUSA es el Mecanismo de Coordinación del País a que se refieren los Contratos de Donación de Programa entre el Fondo Mundial y los Programas de Fortalecimiento de la Prevención y Control del SIDA y la tuberculosis en el Perú y se constituye en un órgano de preparación de propuestas para la toma de decisiones en las





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

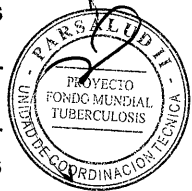
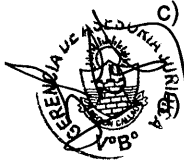
materias comprendidas en los contratos de donación suscritos bajo la rectoría técnica y funcional del Ministerio de Salud.

- 5.8 **Fondo Mundial:** El Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria es una institución internacional dedicada a captar y desembolsar nuevos recursos para la prevención y el tratamiento del SIDA, la tuberculosis y la malaria. El Fondo Mundial colabora estrechamente con otras organizaciones bilaterales y multilaterales con el objeto de complementar los esfuerzos existentes para combatir las tres enfermedades. El financiamiento del Fondo Mundial permite a los países fortalecer sus sistemas de salud mediante, por ejemplo, la mejora de las infraestructuras y la formación de los responsables de prestar servicios.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DEL PARSALUD:

- a) Concordar, conjuntamente con el GOBIERNO REGIONAL y por intermedio del equipo coordinador del proyecto, las actividades a realizarse en el marco de EL PROYECTO en la Región Callao.
- b) Ejecutar las inversiones en infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto según consta en el Anexo No. 1.
- c) Afectar en uso en favor del GOBIERNO REGIONAL, los bienes muebles descritos en el Anexo N° 1, debiendo emitir la Resolución de Afectación en Uso de los bienes entregados, la misma que podrá ser renovada por única vez, de acuerdo a la normatividad vigente. Suscribir el acta de entrega y recepción de los bienes muebles afectados en uso. Dicha Acta debe, cuando menos:
 - Ser debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes.
 - Contener las características técnicas de los bienes: marca, modelo, serie, código patrimonial, destino final (C.S., P.S., Hospital), estado de conservación, finalidad a la que será destinado, plazo y las condiciones que correspondan.
 - Constituir conjuntamente con las Pecosas, los documentos fuentes que sustentaran la donación y transferencia de la propiedad, como disposición final de los bienes muebles afectados en uso.
- e) Verificar el estado de conservación de los bienes muebles en los lugares de destino o solicitar información detallada al respecto (estado de conservación, responsable del uso del bien, ubicación, etc.), como mínimo una vez al año, a efectos de actualizar los inventarios y procesar la depreciación acumulada para su conciliación con el área contable y presentación a las entidades rectoras como establece la normatividad vigente.
- f) Proporcionar al GOBIERNO REGIONAL un Plan de Control y mantenimiento que asegure el correcto cuidado de los bienes.
- g) Donar los bienes muebles afectados en uso cuando haya vencido el plazo de la afectación, renovación o disposición contraria que lo autorice.
- h) Proporcionar, por medio de EL PROYECTO, la asistencia técnica y financiera necesaria al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO en las actividades que constan en el Anexo 2 del presente convenio.
- i) Realizar, por medio del Proyecto, el seguimiento y evaluación de los planes acordados e informar al Gobierno Regional, oportuna y periódicamente, respecto del nivel de cumplimiento de sus metas.



6.2. DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a) Formular, conjuntamente con el equipo coordinador del proyecto, las actividades a realizarse en el marco del Programa en el ámbito de la Región Callao.
- b) Conducir a través de sus órganos/Instancias institucionales la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- c) Brindar los Recursos Técnicos para la implementación de las actividades a ejecutarse en el marco del proyecto y el logro de las metas previstas en el presente Convenio (ver Anexo N° 3).
- d) Aceptar, como beneficiario de la afectación en uso y en la fecha de suscripción de este Convenio, los bienes muebles descritos en el Anexo N° 1 y realizar los trámites a que haya lugar según la normativa referida a bienes estatales que resulte aplicable.
- e) Suscribir el acta de entrega y recepción de los bienes muebles afectados en uso o donados, según sea el caso.
- f) Asumir el control, responsabilidad de la custodia, conservación y utilización de los bienes muebles afectados en uso a su favor.
- g) Garantizar los recursos técnicos y financieros necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles afectados en uso, por el PARSALUD a su favor. Para ello establecerá los montos y la fuente de financiamiento correspondientes incorporándolos en su Plan Operativo Anual.
- h) Destinar los bienes muebles única y exclusivamente para los fines de EL PROYECTO, respondiendo por los daños y perjuicios que cause el incumplimiento de esta cláusula. Todo movimiento o traslado de los bienes muebles afectados en uso, del destino final establecido y acordado inicialmente con el Gobierno Regional, deberá ser comunicado al PARSALUD.
- i) Proporcionar los datos e información necesarios para el monitoreo y evaluación de los avances de las actividades incluidas en los Anexos N° 1 y N° 2.
- j) Brindar facilidades para las actividades de capacitación y asistencia técnica a cargo del PROYECTO.
- k) Realizar el monitoreo y evaluación de las metas, actividades, productos y resultados de la ejecución del proyecto en su región. La definición operativa de los indicadores a monitorear y evaluar están definidos en el Anexo N°3.
- l) Garantizar la permanencia del personal contratado en el marco del proyecto, por un período mínimo de dos años en sus respectivos puestos, luego de la conclusión en la ejecución de EL PROYECTO.
- m) Aceptar, en la fecha de suscripción de este Convenio, la donación –a que se refiere el literal i) del numeral 6.1 anterior- de los bienes muebles materia de la afectación en uso según los detalles consignados en el literal e) del numeral 6.1 anterior. La transferencia de dominio operará una vez vencido el plazo de la afectación, renovación o disposición contraria, mediante el acto resolutivo que lo apruebe y se sujetará a los procedimientos que establezca la ley para los bienes estatales.



CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

PARSALUD con recursos de la fuente Donaciones y Transferencias provenientes de la Octava Ronda del Fondo Mundial, financiará la ejecución de las tareas de acondicionamiento de la infraestructura y la adquisición de equipamiento; asimismo, financiará las actividades de capacitación y asistencia técnica en el marco del PROYECTO, en la Región Callao.



CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

- Por el PARSALUD: La Coordinación General de PARSALUD.
- Por el Gobierno Regional: El Presidente Regional o quien él haya designado para estos fines.



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Colaboración Institucional tiene una vigencia desde el día siguiente de la fecha de su suscripción hasta el 31 de Enero del 2012. El término del Convenio no afectará la culminación de las obligaciones o compromisos pendientes a la fecha de su finalización, sea cual fuere el motivo de ésta. Asimismo, este Convenio puede renovarse si así lo expresan las partes mediante la adenda correspondiente, durante el plazo que allí se señale.



001



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

De manera anual, ambas partes podrán revisar los alcances del presente convenio y proponer las adecuaciones que correspondan, previa evaluación del mismo. Como resultado de este proceso, y siempre que se establezca la necesidad de efectuar adecuaciones al convenio, se deberá generar la correspondiente adenda que será suscrita por el Gobierno Regional y el PARSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia o discrepancia, derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan solucionarla mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Si mediante el trato directo no se obtuviese una solución satisfactoria para ambas partes, éstas acuerdan someter sus diferencias a arbitraje de derecho, para lo cual serán de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1071 que Norma el Arbitraje.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal formado por árbitro único, el cual será nombrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de 60 días hábiles contados desde la fecha de designación del árbitro. Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. Transparencia y Rendición de Cuentas: Lo contenido en el presente Convenio Institucional y sus efectos deben ser publicados por el MINSA, a través de PARSALUD, y el Gobierno Regional, a través de medios físicos y virtuales (página Web) para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.
- 12.2. Cualquier comunicación que sea cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor y tenor, en Callao el 22 JUN. 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

PARSALUD
Paulina Giusti Hundskopf
Coordinadora General
PARSALUD II





001



PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma de Apoyo
a la Reforma del Sector Salud
PARSALUD II

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR CON EL PROYECTO
OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB - PARSALUD II

DIRESA CALLAO

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.

- 1.6.3 Fortalecimiento de los servicios con la adquisición, distribución y entrenamiento para uso de respiradores N-95, para hospitales de zonas de alta prevalencia
 - Hospital Daniel Alcides Carrión
 - Hospital San José
 - DIRESA Callao

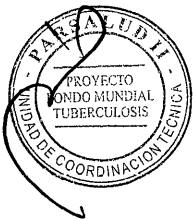
- 1.8.6 Equipamiento PAL (EESS con neumólogo)

Hospitales o Centros de Excelencia y cuatro centros de salud de su ámbito

- Hospital Daniel Alcides Carrión
- Hospital San José

Equipamiento mínimo estrategia PAL para centros de excelencia

Equipo	Unidades
Espirómetro (incluye computadora e impresora)	1
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1
Balanza + Tallímetro	1
Bandeja para lavado	1

**Centros de Salud**

- Hospital Daniel Alcides Carrión
 - CS Mi Perú
 - CS Perú Corea
 - CS Gambeta Alta
 - CS Bonilla
- Hospital San José
 - CS Playa Rimac
 - CS Bocanegra
 - CS Carmen de la Legua
 - CS Santa Rosa



001



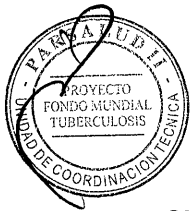
PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma de Apoyo
a la Reforma del Sector Salud
PARSALUD II**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO****Equipamiento PAL para centros de salud**

Equipo	Unidades
Oxímetro de pulso	1
Flujómetro	5
Boquillas (1 caja por 1000)	1
TV 21"	1
DVD	1
Gaveta con seguridad	1
Escritorio con 2 sillas	1
Balanza + Tallímetro	1
Bandeja para lavado	1

- 1.8.7 Adquisición y distribución de medicamentos PAL
 - Hospital Daniel Alcides Carrión
 - Hospital San José

Patología	Detalle
Asma, EPOC	SALBUTAMOL 100 ug / DOSIS AEROSOL Frasco Aerosol x 200 dosis
Asma, EPOC	BECLOMETASONA 250 ug / dosis AER
Asma, EPOC	PREDNISONA 20 mg TAB
IRA	CLARITROMICINA 500 mg TAB
IRA	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500 mg + 125 mg TAB
Neumonía	CEFTRIAXONA SODICA 1 g INY

**Objetivo 2.- Universalizar el diagnóstico de TB MDR / XDR mediante la expansión del diagnóstico rápido de TB MDR / XDR en la red nacional de laboratorios de salud pública**

- 2.2.1 Adecuación y mejoramiento de infraestructura de laboratorios
 - Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección de Salud - Área de Tuberculosis
 - Instalación de Sistema de Recambio de aire
- 2.2.2 Equipamiento de los laboratorios para la expansión de diagnóstico rápido de TB MDR
 - 01 Incubadora
 - 01 Coagulador
 - 01 Autoclave
 - 01 Balanza Analítica
 - 01 Potenciómetro
 - 01 Cabina de Bioseguridad
 - 01 Microscopio
 - 11 Refrigeradoras de laboratorio
 - 01 Computadora de escritorio
 - 01 Impresora Laser
 - 20 Tóner (16 para impresora láser y 4 para impresora de código de barras)
 - 01 Lectora de código de barras con impresora
 - 394 Cajas transportadoras de muestras más gradillas (LRSP y Red de referencia)
 - 30 Caja para transporte de Cultivos (LRSP y Red de referencia)
 - 02 Set de Micropipetas
 - 15 Set de Termómetros



001

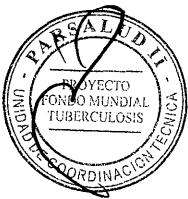


PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma de Apoyo
a la Reforma del Sector Salud
PARSAUD II**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

- 2.2.3 Fortalecimiento de los laboratorios regionales con materiales de laboratorio
 - Material de Vidrio para laboratorio según el siguiente detalle:

MATERIALES	Unidad de medida	LRSP
EMBUDO DE VIDRIO DIAMETRO 80 mm CON TALLO 75 mm	UNIDAD	3
MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO CLASE A X 2 L SIN TAPA	UNIDAD	3
PIPETA LINEAL TERMINAL DE VIDRIO CLASE A DE 10 mL 1/10, CAJA x 12 UNIDADES	CAJA	6
PROBETA DE VIDRIO CLASE A GRADUADA 500 mL	UNIDAD	1
TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CLASE A 16 mm X 100 mm CON TAPA ROSCA	UNIDAD	6
TUBO DE MICROCENTRIFUGA X 0.5 ML (BOLSA X 1000)	UNIDAD	2
PIPETA PASTEUR DE VIDRIO 230mm	CAJA	8
TUBO DE CENTRIFUGA DE POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO X 15 ml.	UNIDAD	40
TUBO CENTRIFUGA DE POLIPROPILENO, FONDO CONICO X 50 ml	CAJAS	30
TUBO DE MICROCENTRIFUGA DE POLIPROPILENO PARA PCR 0.2 ml X 1000	BOLSA	1
CRIOVIAL DE POLIPROPILENO ESTERIL 2.0 ml CON TAPA ROSCA BASE PLANA X 100 UN	CAJA	3
CINTA INDICADORA DE PH 0 a 14 X 100 Tiras	PAQUETE	1
CHUPON PARA PIPETAS PASTEURS VWR	PAQUETE	3
FILTRO DE MEMBRANA 0.2 UM X 25 mm X 50 UNI	UNIDAD	1
FILTRO DE MEMBRANA POLIVINILIDENOFUORURO (PVDF) DE 0.2 um X 33 mm X 50	BOLSA	1
MICROPLACA DE POLIESTIRENO 24 POCILLOS FONDO PLANO X 50	CAJA	14
BOLSA DE BIOSEGURIDAD DE 14" X 20" X 100 UND	UNIDAD	5
TIPS CON FILTRO 100 UL - 1000 UL X 96 UNI TIPS	BOLSA	7
TIPS AMARILLO 1 UL - 200 UL X 100	BOLSA	9
BOLSA DE POLIETILENO TIPO ZIP LOCK	CAJA	3
CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACION PARA AUTOCLAVE	PAQUETE	2



- 2.2.4 Fortalecimiento de los laboratorios regionales con insumos para pruebas rápidas de diagnóstico de TBMDR
 - Insumos para pruebas rápidas por Método MODS según el siguiente detalle:

INSUMOS	Unidad de medida	LRSP
DIMETILSULFOXIDO X 1 L	FRASCO	2
N- ACETIL-L-CISTEINA x 10g	FRASCO	5



.001

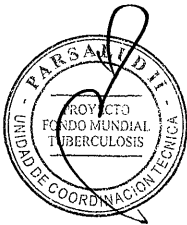


PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma de Apoyo
a la Reforma del Sector Salud
PARSALUD II

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSUMOS	Unidad de medida	LRSP
GLICEROL 99.5% P.A. X 500 ML	FRASCO	2
FOSFATO DISODICO ANHIDRO P.A. x 500 g.	FRASCO	2
CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO P.A. X 1 kg	FRASCO	2
HIDROXIDO DE SODIO EN LENTEJAS P.A. X 1Kg.	FRASCO	2
ISONIAZIDA EN POLVO X 5g.	FRASCO	2
RIFAMPICINA EN POLVO x 5 g	UNIDAD	2
CASEINA HIDROLIZADA DE PANCREAS x 500 g.	UNIDAD	2
MEDIO MIDDLEBROOK 7H9 X 500 G	UNIDAD	2
FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO P.A. X 500 G	UNIDAD	2
SOLUCIÓN ENRIQUECIDA MIDDLEBROOK OADC (ACIDO OLEICO, ALBUMINA, GLUCOSA, CATALASA) CAJA X 10 TUBOS X 20 ml	FRASCO	120
MEZCLA ANTIBIOTICA PANTA X 6 UNIDADES	FRASCO	170





2001



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa de Apoyo
a la Reforma del Sector Salud
PARSALUD II

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 2

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR CON EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB - PARSALUD II

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

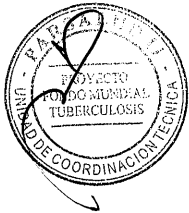
- **Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.**
 - 1.7.2 Talleres de sensibilización y capacitación de profesionales responsables de la atención de pacientes con enfermedades inmunosupresoras
 - Hospital Daniel Alcides Carrión
 - 1.8.3 Capacitación de profesionales y equipos de la estrategia nacional para la implementación del abordaje PAL (hospitales y centros de salud de su ámbito)
 - Hospital Daniel Alcides Carrión
 - Hospital San José
- **Objetivo 2.- Universalizar el diagnóstico de TB MDR / XDR mediante la expansión del diagnóstico rápido de TB MDR / XDR en la red nacional de laboratorios de salud pública**

- 2.2.5 Fortalecimiento del equipo de recursos humanos de los laboratorios regionales:
 - 01 (Un) Profesional de Laboratorio
 - 01 (Un) Personal Técnico
 - 01 (Un) Personal en Digitación
- 2.2.6 Capacitación a los profesionales de la red de laboratorios en tuberculosis
- 2.2.7 Capacitación a los profesionales de la red de laboratorios en el nuevo Manual de calidad en métodos bacteriológicos de la tuberculosis
- 2.4.1 Estudio diagnóstico de los problemas de transporte de muestras en el ámbito de la DIRESA según diseño metodológico.
- 2.4.2 Implementación de un piloto de para establecer un sistema de transporte de muestras de acuerdo a las necesidades regionales y propuesta elaborada sobre la base del estudio citado en numeral 2.4.1
- **Objetivo 3.- Universalizar el tratamiento integral de calidad a afectados de TB MDR / XDR, expandiendo el acceso a tratamiento en las 25 regiones del país y fortaleciendo los entornos comunitarios y los servicios de salud para la atención y tratamiento integral.**

Se dará soporte con Fondos de Apoyo para la atención integral de personas afectadas por TBMDR en:

- Programa de Atención Psico-emocional a afectados por TBMDR
- Atención y tratamiento de las co-morbilidades y complicaciones por RAFAS.
- Programa de apoyo a la atención quirúrgica en pacientes con TBMDR. De acuerdo a la información remitida por el Comité Nacional de Evaluación de Retratamientos
- Programa de Seguimiento al Paciente Afectado con Tuberculosis en condición de Alta

Para lo cual se debe suscribir un convenio con el hospital que pueda proveer los servicios de atención a pacientes TBMDR.





001



PERÚ

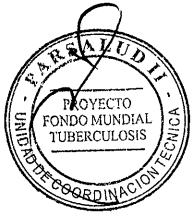
Ministerio
de Salud

Programa de Apoyo
a la Reforma del Sector Salud
PARSALUD II

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- **Difusión de material técnico normativo generado en el marco del proyecto en las actividades desarrolladas en el ámbito nacional**

Se remitirá material a la DIRESA y establecimientos de salud de acuerdo al cuadro de distribución





PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma de Apoyo
a la Reforma del Sector Salud
PARSALUD II

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 3

Indicadores de Producto del Proyecto: "Haciendo la diferencia: Consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú"
Octava Ronda - Fondo Mundial - PARSALUD II

Código	Actividad	Indicador	T1	T2	T3	T4	Año 1	Periodicidad	Definición
A.1.8	1.8 Implementar el abordaje práctico de la salud respiratoria en el contexto de la estrategia de TB en zonas de alta prevalencia (Lima, Callao y 9 regiones del país)	Número de Establecimientos de salud que cuenta con estrategia de PAL implementada	2				2	Trimestral	La definición operacional de Establecimiento de Salud con PAL implementada será dada por la Consultoría Línea de Base del Proyecto
A.2.2	2.2 Fortalecimiento de los 7 Laboratorios Regionales y 5 Locales de Referencia para la expansión de pruebas de sensibilidad	Número de pruebas de diagnóstico rápido realizadas por los laboratorios de referencia regionales	400	700	700	700	2500	Trimestral	Número de pruebas de diagnóstico rápido realizadas por los laboratorios de referencia regionales.
A.2.3	2.3 Fortalecimiento del Control de Calidad de baciloscopia, cultivos y pruebas de sensibilidad.	Número de laboratorios capacitados con la norma sobre control de calidad de procesos bacteriológicos de diagnóstico de tuberculosis		10			10	Trimestral	Número de laboratorios con implementación de la norma sobre control de calidad de procesos bacteriológicos de diagnóstico de tuberculosis.
A.2.4	2.4 Fortalecimiento del sistema de transporte de muestras en el marco de la descentralización	Número de DISAS/DIRESA con un piloto de sistema de muestras oportuno y eficaz		1			1	Trimestral	Número de DISAS/DIRESA con un piloto de sistema de muestras oportuno y eficaz (la definición operacional será dada por la Consultoría Línea de Base del Proyecto)
A.3.1	3.1 Programa de Atención Psico emocional a afectados en Lima, Callao y 9 regiones del país	Número de Pacientes MDR y XDR con apoyo psico-emocional					(&)	Trimestral	Número de pacientes MDR/XDR con interconsultas psiquiátricas y evaluaciones psicológicas
A.3.2	3.2 Expansión de la atención y tratamiento de las comorbilidades y complicaciones por RAFAS	Número de pacientes con comorbilidades y reacciones adversas tratadas					(&)	Trimestral	Número de pacientes TB MDR con comorbilidades (VIH), Diabetes mellitus (DM), enfermedad renal crónica, colagenopatías, cáncer, silicosis, terapia prolongada con esteroides, desnutrición severa, cirrosis hepática) y reacciones adversas tratadas
R.3.3A	3.3 Programa de apoyo a la atención quirúrgica en pacientes con TB MDR	Número de pacientes que son intervenidos quirúrgicamente					(&)	Trimestral	Número de pacientes que son intervenidos quirúrgicamente
A.3.4	3.4 Seguimiento a los pacientes de alta	Número de afectados que cuentan con seguimiento de 24 meses luego del alta					(&)	Trimestral	Número de pacientes que fueron dados de alta por TBMDR/XDR que cuentan con seguimiento hasta de 24 meses después del alta

(&) Los Indicadores A3.1, A3.2, R3.3, A3.4: se atenderán a demanda en los siguientes Establecimientos de Salud: Hospital Daniel Alcides Carrión y Hospital San José, previa suscripción de convenio de acuerdo a nivel de complejidad del establecimiento que permita la atención integral y de calidad.

001

